



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°15-I-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Clorinda realizó a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una importante obra de Fresado Asfáltico, sobre toda la extensión de la calle Juan Page en esta ciudad;

Que esta obra además de necesaria resultó muy importante para la mejor circulación de vehículos y por lo tanto es imprescindible resguardar la misma ya que al ser solamente un fresado asfáltico, no tiene la misma capacidad de soportar el rodamiento de muchas toneladas de carga que si fuera un camino asfaltado;

Que la mencionada calle tiene una alta densidad de tránsito, sobre todo de vehículos de mediano y gran porte, como así también el estacionamiento de los mismos en doble sentido de circulación;

Que esta obra además de necesaria resultó muy importante para la mejor circulación de vehículos y por lo tanto imprescindible resguardar la misma ya que al ser solamente un fresado asfáltico, no tiene la misma capacidad de soportar el rodamiento de muchas toneladas de carga al igual que un camino asfaltado;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Alto Cuerpo considera pertinente establecer la Prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte sobre la calle Juan Page.

Por ello, en uso de facultades que le son propias: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. – PROHIBESE la circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte sobre la calle Juan Page.-

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. -


Cintia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.




ABRAHAM SIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 975/2.022.-

Cde. Expdte. N° 15-I- 2.022 (Reg HCD)

afa